



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 AGO 2013

Expte. Nº 19.319/10

VISTO estas actuaciones y el Recurso Jerárquico presentado por el Sr. Juan MANGUIA, en contra de la resolución Nº 436-12 de la DIRECTORA DE LA SEDE ORÁN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aplica al Sr. MANGUÍA, D.N.I. Nº 10.836.426, Ordenanza Categoría 6 de la Sede Orán, 2 (dos) días de suspensión, sin prestación de servicio, ni percepción de haberes, en un todo de acuerdo a los considerandos de la citada resolución y a la reglamentación vigente, Artículos 140 y 142 del Decreto Nº 366/06.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA emite Dictamen Nº 34 de fecha 30 de julio de 2013, analiza las actuaciones y conforme surge de fs. 82 el Sr. MANGUÍA fue notificado de la resolución 436/12 el día 15 de octubre de 2012 y el Recurso fue interpuesto transcurrido el plazo de 15 días hábiles administrativos, por lo que la resolución de la Directora de la Sede Regional Orán, se encuentra firme y consentida, razón por la cual corresponde rechazar in limine el Recurso Jerárquico planteado.

Por ello,


**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Rechazar in limine la presentación interpuesta por el Sr. Juan MANGUIA, personal de apoyo universitario de la Sede Regional Orán, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 34 de la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SEDE REGIONAL ORÁN a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0554-13